

Funcionarios de Muface: Modificación prestaciones complementarias de asistencia sanitaria y financiación de bombas de insulina

Por Resolución de 27 de junio de 2022, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, se modifican los Anexos I, II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regula las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina.

Esta Resolución entrará en vigor el 1 de julio de 2022 y será aplicable a todas las solicitudes de prestaciones relativas a productos facturados a partir de esa fecha.



Las solicitudes por productos facturados con anterioridad continuarán regulándose por la norma vigente en la fecha de expedición de la factura. Asimismo, las disposiciones del anexo I, relativas a la oferta de productos ortoprotésicos del Sistema Nacional de Salud (SNS), serán de aplicación a partir de la entrada en vigor de la normativa que determine su puesta en funcionamiento o, en su caso, del transcurso del plazo que pueda establecerse para la adaptación y aplicación de la misma, por las administraciones sanitarias.

Solicitudes:

Debe utilizarse el impreso establecido, disponible en las oficinas y web de MUFACE: https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Impresos.html, así como, la prescripción médica, la factura del producto y cualquier otra documentación pertinente que se especifique en el impreso.

Y se presentarán por las siguientes vías:

- En la [sede electrónica de MUFACE](#), las 24 horas del día, todos los días del año. (Se precisa certificado electrónico, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o PIN).
- En cualquier Servicio provincial y en [las Oficinas de MUFACE](#), siempre con [cita previa](#) o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Por correo postal.

Más información en el [BOE 30/6/2022](#)